



RESOLUCIÓN DE GERENCIA

MUNICIPAL N°122-2023 -

MDSJB/GM

San Juan Bautista, 26 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 136-2023-MDSJB-OAF/MAIB, el Lic. Adm. Marco Antonio Inga Bustamante, Presidente del Comité de Evaluación de expedientes para el reconocimiento de deudas del ejercicio 2022; Opinión Legal N° 087-2023-MDSJB/OAJ; Carta N°007-2023-MDSJB/OAF-MAIB; Informe N° 015-2023-MDSJB/UASA-LVOT, Informe N° 321-2023-MDSJB/OAF-URRH, Acta de reunión de Evaluación, Verificación y revisión de expedientes pendientes de pago del ejercicio 2022 y Ejercicios Anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°136-2023-MDSJB-OAF/MAIB, el Lic. Adm. Marco Antonio Inga Bustamante, Presidente del Comité de Evaluación de expedientes para el reconocimiento de deudas Anteriores, solicita el Reconocimiento de Deudas Pendientes de pago del ejercicio 2022 y de Deudas de Ejercicios Anteriores;

Que mediante Opinión Legal N° 087-2023-MDSJB/OAJ, el Director de Asesoría Jurídica, opina procedente la solicitud de reconocimiento de deudas anteriores solicitadas por el Gerente de Administración y Finanzas.

Con Acta de evaluación, verificación y revisión de Expedientes para reconocimiento de deudas de Ejercicios presupuestales anteriores, evaluado por el Presidente y sus demás miembros, recomiendan su emisión con Acto Resolutivo de las deudas del año 2022, de los siguientes casos:

A) Con Resolución de Alcaldía N° 224-2023-MDSJB/ALC, se formalizó la habilitación presupuestal para cumplir con el pago de haberes al personal técnico-administrativo y obrero de la Obra. "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Rosales 1+410M Distrito de San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho" de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO S/
1	PAGO DE PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	22,653.34
2	PAGO DE PERSONAL OBRERO (12/12/22 AL 22/12/22)	58,589.80
3	PAGO POR REINTEGRO AL PERSONAL OBRERO (JUNIO, DICIEMBRE DEL 2022)	140,589.20
TOTAL		221,832.34

B) De la misma forma se procedió a la revisión de la Orden de Servicio N° 886-2018, que mediante Resolución de Alcaldía N° 459-2022-MDSJB/ALC se realizó el reconocimiento de deuda, el cual tiene un amparo normativo en el DS N° 017-84-PCM, para ello se indica lo siguiente:

N°	PROVEEDOR.	N° CERTIFICACION	SIAF	MONTO	FOLIO
1	SANCHEZ PILLACA EDWIN	921	2359	6,000.00	60

Que en eses sentido se solicita la aprobación vía acto resolutivo, el pago del ejercicio 2022 y de ejercicios anteriores según el siguiente detalle ítem A) y B):

N°	DESCRIPCION	MONTO S/
1	PAGO DE PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	22,653.34
2	PAGO DE PERSONAL OBRERO (12/12/22 AL 22/12/22)	58,589.80
3	PAGO POR REINTEGRO AL PERSONAL OBRERO (JUNIO, DICIEMBRE DEL 2022)	140,589.20

Distrito moderno y seguro

www.munisjuanbautista.gob.pe

mailto:atendapartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

4	SANCHEZ PILLACA EDWIN	6,000.00
TOTAL		227,832.34

Que, el artículo 33° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala "La ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: a) Compromiso b) Devengado c) Pago";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 37.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal señala en el numeral 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, para el pago como devengado de la obligación mencionada, debe ser formalmente reconocida por la Unidad Ejecutora en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-Ley N° 28411, siendo debidamente sustentada con los documentos señalados por las normas específicas correspondientes siempre y cuando, que a la fecha en mención, no haya sido cancelada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de Deudas Anteriores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho, ascendente a la suma de S/. 227,832.34 (Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Dos con 34/100 soles) Deudas Pendientes en Actividades del Ejercicio 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO S/
1	PAGO DE PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	22,653.34
2	PAGO DE PERSONAL OBRERO (12/12/22 AL 22/12/22)	58,589.80
3	PAGO POR REINTEGRO AL PERSONAL OBRERO (JUNIO, DICIEMBRE DEL 2022)	140,589.20
4	SANCHEZ PILLACA EDWIN	6,000.00
TOTAL		227,832.34

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EGRESO, que origina el cumplimiento del presente Acto Resolutivo está supeditado a la disponibilidad presupuestal del año 2023 y/o 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Director de Administración y Finanzas, al Director de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Responsable de Control Previo, para la aprobación de deudas y el cumplimiento del presente acto resolutivo en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo al Director de Administración y Finanzas, Director de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Director de Asesoría Jurídica, al Director de Administración y Finanzas, al Director de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que la custodia de los anexos que dieron origen al presente Acto Resolutivo esta bajo la custodia del Director de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL
San Juan
Distrito moderno y seguro

www.munisajuanbautista.gob.pe

asadepartes@munisajuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

066 - 313 558

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho